



Coronel Vidal, 7 de mayo de 1985.-

VISTO

Lo actuado en el Expediente nº 42/85 y la comunicación cursada por el H. C.D. por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 18/85; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30 de abril de 1985;

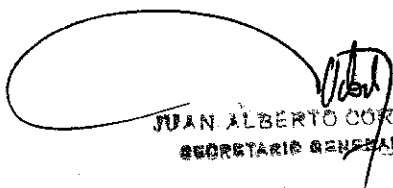
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2º, de la Ley / Orgánica de las Municipalidades es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

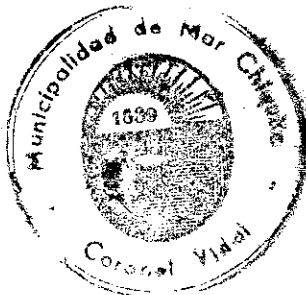
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 18/85, sancionada por el Honorable /
----- Concejo Deliberante con fecha 27 de abril de 1985 cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 323



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: DECLARASE de utilidad pública la ejecución de la obra "Cons-
trucción Cordón Cuneta" en la zona delimitada por las calles/
GENERAL BELGRANO, entre Omar Sestelo y Raúl Gómez; GENERAL BELGRANO, entre
Raúl Gómez e Italia; INOCENCIO MARIANI, entre Omar Sestelo y Raúl Gómez; I-
NOCENCIO MARIANI, entre Raúl Gómez e Italia; INOCENCIO MARIANI, entre Italia
y Aristizábal; BERNARDINO PAREJA, entre Raúl Gómez e Italia; BERNARDINO PA-
REJA, entre Italia y Aristizábal; ITALIA, entre Bernardino Pareja e Inocen-
cio Mariani; ITALIA, entre Inocencio Mariani y General Belgrano; RAUL GOMEZ
entre Bernardino Pareja e Inocencio Mariani, RAUL GOMEZ, entre Inocencio Ma-
riani y General Belgrano; OMAR SESTELO, entre Bernardino Pareja e Inocencio
Mariani; OMAR SESTELO, entre Inocencio Mariani y General Belgrano.-----

ARTICULO 2º: El costo de las obras que se refiere el Artículo 1º, así como
los trabajos complementarios y los mayores costos sobrevinien-
tes serán de pago obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedo-
res a título de dueño de los inmuebles beneficiados.-----

ARTICULO 3º: A los efectos del Artículo 2º de la presente Ordenanza, el cos-
to total de las obras se prorrateará sobre las extensiones línea-
les de los frentes de los inmuebles beneficiados por las mismas, de confor-
midad con lo previsto por el Artículo 37, inc. 1º de la Ordenanza General /
nº 165.-----

ARTICULO 4º: El pago de la obra se efectuará de acuerdo con lo establecido
en la Sección V de la Ordenanza General nº 165.-----

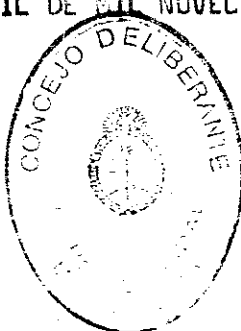
ARTICULO 5º: Los trabajos se ejecutarán por alguno de los sistemas previe-
tos en el Artículo 9º de la Ordenanza General nº 165, facultán-
dose al Departamento Ejecutivo a que previo informe técnico de la Dirección
de Obras Públicas y Privadas, Contaduría Municipal y Dirección de Gobierno
determine la modalidad de ejecución de las obras.-----

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes
corresponda, publíquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº: 19

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Cecilia Freije
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante



Jorge Raúl Beroldi
JORGE RAÚL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL